

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 075/94
Julio 13 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inc. 11) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la promoción de ferias así como la incentivación del turismo.

Que, la Feria de Alasitas cada 16 de julio, constituye una de las fiestas más populares y tradicionales del Departamento de Chuquisaca.

Que, dicha feria, ofrece al público chuquisaqueño variados objetos en miniatura, excelentes trabajos de artesanía y otros que constituyen una atracción turística y un deleite para niños y personas mayores.

Que, el H. Concejo Municipal en sesión ordinaria de 8 de julio de 1994, aprobó la ubicación de la Feria de la Virgen del Carmen (Alasitas), en la Av. Jaime Mendoza, a partir de la esquina de la calle Ladislao Cabrero hacia el Colegio Fé y –Alegría, aprobándose asimismo, los precios a cobrarse por sitios.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la realización de la Feria de la Virgen del Carmen (Alasitas) en la Av. Jaime Mendoza, a partir de la esquina Ladislao Cabrera.

Art. 2° Los montos a cobrarse en calidad de plazaje o sitio por las diferentes actividades a desarrollarse en la indicada feria serán de:

Puestos de plásticos y otros	Bs.	30.00
Puestos de artesanías	Bs.	20.00
Puestos de macetas	Bs.	25.00
Puestos de Chambergos, masitas, etc.	Bs.	15.00
Puestos de refrescos y otros	Bs.	10.00
Puestos de anticuchos	Bs.	15.00
Camiones con frutas	Bs.	35.00

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Moisés Tórriz Chive
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stria. Gral (5).
Arch.